

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de a ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(«Gaceta» del 18 de Diciembre de 1920.)

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por el Gobierno civil de Toledo para cubrir la vacante de Vocal técnico-médico de la Juata provincial de Reformas Sociales:

Resultando que, habiéndose publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia la convocatoria para el concurso que preceptúa la Real orden de 29 de Julio del corriente año, transcurrió el plazo señalado sin que se presentara instancia ninguna en solicitud de la vacante:

Vistas las disposiciones vigentes, y de acuerdo con el informe del Instituto de Reformas Sociales,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que cuando quede desierto el concurso prevenido en la citada Real orden de 29 de Julio de este año, ocupe la vacante de Vocal técnico-médico de las Juntas provinciales de Reformas Sociales el Vocal técnico de la Junta local de la capital de la provincia ó sea el Médico más antiguo de la capital; nombramiento que será comunicado á este Ministerio y á la Real Academia Española de Medicina, y que durará hasta la renovación de la Junta provincial, momento en el que se anunciará nuevamente la vacante en la forma prescrita en la Real orden de 29 de Julio.

Lo que de Real ordsn lo participo á V. I. á los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1920.—Cañal.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

Las Juntas municipales del Censo electoral que á continuación se citan han designado el Presidente y Suplente de las mesas para cuantas elecciones se celebren en el bienio de 1921 á 1922.

Alfaráz.—Sección única.—Lscal Escuela de niños, calle del Regato.

Villadepera.—Idem id.—Local Escuela de niños.

San Vicente del Barco.—Idem id.—Local Escuela de ambos sexos.

**Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zamora**

**Única zona de Toro. Pueblo Pinilla de Toro.**

**Contribución territorial.—Recaudación ejecutiva.**

*Presupuestos de 1916 á 1919-20*

Don Enrique Gómez Arias, Auxiliar del Recaudador de Contribuciones en la única zona de Toro.

Hago saber: Que en expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 25 de Septiembre último la siguiente

Providencia de apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, fueron declarados incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descubiertos, en las fechas de los vencimientos del primer grado según consta en el expediente general, los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inme-

diatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Débito principal y recargos  
Pesetas

**Deudores por contribución territorial**

Antonio Bragado Gómez	120'98
Angel Montero Beneitez	7'49
Francisco Martín Casas	9'40
Fernando Inés Martín	27'07
Manuela Gómez Alfageme	334'50
Tomás García Domínguez	68'27
Juan Alvarez	2'52
Leandro Pérez Baena	7'51
Ramón Gutiérrez Pérez	2'52

**Deudores por contribución urbana**

Antonio Bragado Gómez	18'35
Angel Montero Beneitez	16'33
Fernando Inés Martín	40'83
Tomás García Domínguez	8'15
Ignacio Hernández Ruiz	4'75
Miguel Bragado Alonso	9'07
Antonia Rodríguez Castro	4'77
Benito Bragado Gómez	26'51

Y no habiendo sido posible llevar á efecto las notificaciones de la anterior providencia por no residir los deudores en esta localidad é ignorar su paradero, ni consta tengan persona que les represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento de apremio, se les notifica dicha providencia por medio del presente que se fijará en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se insertará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente.

Pinilla de Toro 10 de Noviembre de 1920.—El Recaudador, Enrique Gómez. R—2259



## 19.º Tercio de la Guardia civil.

## Comandancia de Zamora.

En cumplimiento á lo prevenido en la vigente ley de Caza y Real decreto de 15 de Septiembre último, se procederá á las once horas del día 1.º de Enero próximo en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, á la venta en pública subasta de las armas de caza decomisadas á los infractores de las expresadas disposiciones. Dichas armas no podrán ser adjudicadas á quienes no exhiban la licencia requerida ó no acrediten ser comerciantes autorizados para la venta de ellas. Terminada la anterior subasta se procederá á la de la chatarra de las armas inutilizadas.

Zamora 20 de Diciembre de 1920.—El primer Jefe, Carmelo Rodríguez de Latorre. R—2546

## Ayuntamientos

## BARCIAL DEL BARCO

Terminado por la Junta general el repartimiento de utilidades en sus dos partes personal y real, con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año de 1920-21, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETÍN OFICIAL en que este anuncio se publique, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que estimen procedentes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Barcial del Barco 14 de Diciembre de 1920.—El Alcalde, Sebastián Peña. R—2511

## REGISTRO FISCAL

Terminados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan los Registros fiscales de edificios y solares para el próximo año de 1921 á 1922, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan en dicho plazo entablar las reclamaciones que croan convenirles; pues pasado no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Faramontanos de Tábara, Cional.

## CÉDULAS PERSONALES

Formados por los Ayuntamientos que á continuación se expresan los padrones de cédulas personales para el año de 1921, se anuncia su exposición al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de quince días, contados desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Gáname, San Vitero Maire de Castroponce, Ferreras de arriba, San Miguel del Valle y Ricobayo.

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

RELACIÓN de los individuos que han sido declarados fallidos por insolvencia de sus cuotas de la contribución industrial durante el año 1919-20, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de industrial.

Nombres y apellidos.	Vecindad.	Industria.	Cantidad fallida. — Pesetas.	Fecha de la falencia
Victoriano Riesco	Zamora	Carnes frescas	26'61	23 Septiembre 1919
Saturnino Dominguez	Idem	Harinas por menor	26'61	»
Calixto Ganado	Idem	Taberna	24'95	»
Lino Martín	Idem	Bodegón	12'47	»
María Tino Alonso	Idem	Pescados	12'47	»
Roque Blanco	Idem	Panadero	12'47	»
Eusebio García	Idem	Patatas por menor	12'47	»
Gabriel Pacheco	Corrales	Secretario del Juzgado	8'17	»
Victoriano Rivera	Idem	Carpintero	4'98	»
Angel Bragado	Idem	Panadero	4'99	»
Jerónimo García	Villanueva del Campo	Parador	8'90	»
Feliciano Rodríguez	Castroverde de Campos	Guarnicionero	12'10	»
Hilario Herrero García	Morales de Toro	Farmacéutiao	18'54	»
Gregorio Gómez F.	Idem	Zapatero	4'98	»
Francisco Toresano M.	Villavendimio	Idem	4'99	»
Antonio Vega Asensio	Idem	Panadero	4'99	»
Aniceto Jambrina	Entrala	Tablajero	5'72	»
Cipriano Segurado C.	Idem	Taberna	10'68	»
Manuel Ufano García	Idem	Idem	10'68	»
Domingo Zapata	Idem	Herrero	4'99	»
Ceferino Galende	Morales de Valverde	Sastre	4'98	»
Pedro Gutiérrez Montero	Ferreras de abajo	Molino	5'26	»
Ramiro Fernández	Tábara	Veterinario	14'09	»
Alfredo Calzada	Idem	Albañil	14'21	»
Manuel López	Villalpando	Abogado	36'19	»
Antonio Rodríguez	Alcañices	Carro amillarado	2'54	»
Juan Vicente	Fariza	Vino	18'51	»
Raimundo Rey	Toro	Carpintero	10'68	»
Fidel Martín	Gema	Carnes	18'50	»
Josefa González Colino	Alcañices	Comestibles	12'60	»
Antonio Rodríguez Juan	Idem	Carro	2'52	»
Angel Martín García	Idem	Barbero	5'67	»
José Martín de la Iglesia	Idem	Sastre	5'67	»
Heliodoro García F.	Fuentesauco	Secretario del Juzgado	11'87	»
Eleuterio Martín Ortega	San Miguel de la Ribera	Ultramarinos	21'36	»
Federico Casares	Idem	Farmacéutico	18'57	»
Ignacio de Castro	Idem	Veterinario	11'87	»
Teodosio García Garrido	Vadillo	Farmacéutico	18'54	»
Manuel Jiménez	Villabuena	Secretario del Juzgado	8'16	»
Evelio Orduña Granja	Idem	Veterinario	11'96	»
Manuel Prieto	Villaescusa	Abacería	7'12	»
Federico Luengo	Zamora	Periódico político	25'78	»
Fermín Esteban	Idem	Coche dos caballerías	20'44	»
Honorio Sánchez	Tapioles	Veterinario	11'86	23 Octubre 1919
Enrique Alonso Morante	Zamora	Abogado	131'24	»
Avelino Ruano	Idem	Café 0'20	26'61	»
Argimiro Seisdedos	Idem	Fábrica de corsés	121'28	»
Leonardo Lobato	Santibañez	Practicante	83'168	8 Enero 1920
Trinidad Velado	Idem	Confitería	63	»
Leonardo Lobato	Idem	Drogas	8'82	»
Cesáreo Martínez	Castrogonzalo	Herrero	9'96	»
Antonio Rubio	Santa Cristina	Coloniales	85'44	»
Secundino García	Santovenia	Abacería	14'24	»
Robustiano Aragón	Benavente	Practicante	19'28	»
Felisa Hilera	Idem	Compraventa patatas	17'08	»
Jacinto Bermejo	Idem	Barbero	17'10	»
Heraclio Cocho	Idem	Comestibles	37'02	»
Eduardo Lorenzo	Idem	Ebanista	31'32	»
Leopoldo Madrigal	Idem	Fábrica de gaseosas	37'22	»
Valeriano Martín	Pública de Valverde	Herrero	8'82	»
Agustín Campos	Fariza	Idem	9'96	»
Domingo Campos	Fresno de Sayago	Idem	9'96	»
Eusebio Casado	Pobladura del Valle	Idem	9'96	»
Primitivo Rubio	Idem	Ferretería	96'82	»
Ceferino Vaquero	Villarrin	Zapatero	9'96	»
Segundo Arranz	Granja de Moreruela	Déficit Médicos	9'20	»
Alfredo Calzada	Tábara	Albañil	14'21	»
Ramiro Fernández	Idem	Veterinario	14'09	»
Ceferino Galende	Morales de Valverde	Sastre	4'98	»
Pedro Gutiérrez	Ferreras de abajo	Molino	5'26	»
Miguel Pérez	Bercianos de Vidriales	Huevero	32'76	»
Eduardo Muelas	Rionegro del Puente	Molino	17'36	»
Teodosio García	Vadillo	Farmacéutico	18'54	»
Heliodoro García	Fuentesauco	Secretario del Juzgado	11'87	»
Eleuterio Martín	San Miguel de la Ribera	Ultramarinos	21'36	»
Federico Casares	Idem	Farmacéutico	18'57	»
Ignacio de Castro	Idem	Veterinario	11'87	»
Manuel Prieto	Villaescusa	Abacería	7'12	»
Evelio Orduña	Villabuena	Veterinario	11'86	»
Manuel Jiménez	Idem	Secretario del Juzgado	8'16	»
Antonio Vega	Villavendimio	Panadero	4'99	»
Francisco Toresano	Idem	Zapatero	4'99	»
Gregorio Gómez	Morales de Toro	Idem	4'98	»
Hilario Herrero	Idem	Farmacéutico	18'54	»



Honorio Sánchez	Tapioles	Veterinario	11'86	Enero 1920
Jerónimo García	Villanueva del Campo	Parada	8'90	»
Manuel López	Villalpando	Abogado	36'19	»
Feliciano Rodríguez	Castroverde	Farmacéutico	12'10	»
Gabriel Pacheco	Corrales	Secretario del Juzgado	8'17	»
Victoriano Rivera	Idem	Carpintero	4'98	»
Angel Bragado	Idem	Panadero	4'99	»
Aniceto Jambrina	Entrala	Tablajero	5'72	»
Manuel Ufano	Idem	Taberna	10'68	»
Domingo Zapata	Idem	Herrero	4'99	»
Cipriano Segurado	Idem	Taberna	10'68	»
Josefa González Colino	Alcañices	Comestibles	12'60	»
Antonio Rodríguez	Idem	Carro amillarado	2'52	»
Angel Martín	Idem	Barbero	5'67	»
José Martín de la Iglesia	Idem	Sastre	5'67	»
Victoriano Riesco	Zamora	Carne fresca	26'61	»
Saturnino Domínguez	Idem	Harina por menor	26'61	»
Calixto Ganado	Idem	Taberna	24'95	»
Lino Martín	Idem	Bodegón	12'47	»
María Tino	Idem	Pescados	12'47	»
Federico Luengo	Idem	Periódico político	25'78	»
Fermín Esteban	Idem	Coche dos caballerías	20'64	»
Roque Blanco	Idem	Panadero	12'47	»
Eusebio García	Idem	Patatas por menor	12'47	»

## PRIMER TRIMESTRE DE 1919.

Hilario Herrero	Morales de Toro	Farmacéutico	18'54	30 Junio 1919
Gregorio Gómez	Idem	Zapatero	4'98	»
Ramiro Fernández	Tábara	Veterinario	14'09	»
Alfredo Calzada	Idem	Albañil	14'21	»
Ceferino Galende	Morales de Valverde	Sastre	4'98	»
Pedro Gutiérrez	Ferreras de abajo	Molino	5'26	»
Isidro Blanco	Vidayanes	Venta de carnes	18'51	»
Honorio Sánchez	Tapioles	Veterinario	11'86	»
Gabriel Pacheco	Corrales	Secretario del Juzgado	8'17	»
Victoriano Rivera	Idem	Carpintero	4'98	»
Angel Bragado	Idem	Panadero	4'99	»
Aniceto Jambrina	Entrala	Tablajero	5'72	»
Cipriano Segurado	Idem	Taberna	10'68	»
Manuel Ufano	Idem	Idem	10'68	»
Domingo Zapata	Idem	Herrero	4'99	»
Leonardo Lobato	Santibañez de Vidriales	Drogas	41'58	»
Trinidad Velado	Idem	Confitero	31'50	»
Viuda de Eduardo Pérez	Zamora	Mercería	54'89	»
Saturnino Domínguez	Idem	Harinas por menor	26'61	»
Calixto Ganado	Idem	Taberna	24'95	»
Lino Martín	Idem	Bodegón	12'47	»
Roque Blanco	Idem	Panadero	12'47	»
Mariano Chillón	Idem	Alquiler de trajes	33'26	»
Isidoro López	Idem	Un carro	26'62	»
Francisco Toresano M.	Villavendimio	Zapatero	4'99	26 Agosto 1919
Antonio Vega	Idem	Panadero	4'99	»
Teodosio García Garrido	Vadillo	Farmacéutico	18'54	»
Feliciano Rodríguez	Castroverde de Campos	Guarnicionero	12'10	»
Juana Garrote	Idem	Venta de dulces	8'54	»
Jerónimo García	Villanueva del Campo	Parada	8'90	»
Attilio Scarpellini	Zamora	Droguería	83'16	»
Manuel Martín	Idem	Café 0'20	26'61	»
Federico Luengo	Idem	Periódico político	25'78	»
Fermín Esteban	Idem	Coche dos caballerías	20'64	»
Angel Hurtado	Idem	Carro una caballería	28'62	»
Luis Castro	Fermoselle	Botero	8'55	23 Octubre 1919
Enrique Alonso Morante	Zamora	Abogado	65'62	»
Secundino García	Santovenia	Abacería	7'12	8 Enero 1920
Robustiano Aragón	Benavente	Practicante	9'64	»
Felisa Hilera	Idem	Venta de patatas	8'54	»
Jacinto Bermejo	Idem	Barbero	8'55	»
Heraclio Cacho	Idem	Comestibles	18'51	»
Eduardo Lorenzo	Idem	Ebanista	15'66	»
Leopoldo Madrigal	Idem	Fábrica de gaseosas	18'61	»
Valeriano Martín	Pueblita de Valverde	Herrero	4'41	»
Agustín Campos	Fariza	Idem	4'98	»
Domingo Campos	Fresno de Sayago	Idem	4'99	»
Eusebio Casado	Pobladura del Valle	Idem	4'98	»
Primitivo Rubio	Idem	Ferretería	48'41	»
Antonio Rubio	Santa Cristina	Maderas	42'72	»
Cesáreo Martínez	Castrogonzalo	Herrero	4'98	»
Ceferino Vaquero	Villarrin de Campos	Zapatero	4'98	»
Miguel Pérez	Bercianos de Vidriales	Huevero	16'38	»
Eduardo Muelas	Rionegro	Molino	8'68	»
Valeriano Martín	Pueblita de Valverde	Herrero	4'41	30 Junio 1919
Francisco García	Santibañez de Vidriales	Veterinario	11'85	»
Manuela de la Iglesia	Alfaraz	Horno de Teja	9'30	»
Lorenzo González Mata	Cabañas	Abacería	14'24	»
Segundo Dolores	Almeida	Fábrica	20'72	»
Manuel Martín	Zamora	Café 0'20	79'83	14 Julio 1919
Attilio Scarpellini	Idem	Droguería	249'48	»
Domingo Campo	Fresno de Sayago	Herrero	4'99	»
Luis Castro Garrido	Fermoselle	Botero	8'55	23 Octubre 1919
Enrique Alonso Morante	Zamora	Abogado	65'62	»

## Juzgados de primera instancia

TORO.

## Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en providencia de hoy dictada en el cumplimiento de una carta orden de la Audiencia provincial de Zamora, dimanante de la causa seguida con el número siete del año actual, por el delito de juegos prohibidos, ha dispuesto se cite al procesado Patricio Diez Pérez, vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiocho del corriente y hora de las diez comparezca ante dicho Superior Tribunal con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral de la expresada causa, apercibido de que si no comparece ni alega motivo justificado será reducido a prisión, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Toro a diez de Diciembre de mil novecientos veinte.— El Secretario judicial, José Crzu.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que con el número sesenta del corriente año, se instruye por sustracción de varias expediciones del tren número ciento uno, del día once de Abril próximo pasado, de Medina del Campo a Zamora, ha acordado se cite a José Falcón y Julián Casado, de ignorado paradero, consignatarios de las expediciones números cinco mil ochenta y seis y seis mil doscientos ochenta y dos respectivamente, a fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado dentro de los diez días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de recibirles declaración.

Al propio tiempo, y en concepto de perjudicados se les instruye del doble derecho que les concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Toro seis de Diciembre de mil novecientos veinte.— El Secretario judicial, José Cruz.

Diez Pérez, Patricio (a) Quilitos; de sesenta y tres años de edad, albañil, hijo de Pedro y Polonia; y su mujer Ignacia Hernández Villar, cuarenta y ocho, años de edad, hija de Policarpo y de Petra, sin profesión especial, naturales y domiciliados últimamente en esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, comparecerán en término de diez días en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción de Toro, con el fin de notificarles el auto de procesamiento, recibirles indagatoria y constituirse en prisión provisional en el sumario que se instruye por defraudación contra los mismos; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Toro trece de Diciembre de mil novecientos veinte.— El Juez de instrucción, Angel Villar y Madrueno. R.—2524

ZAMORA

Don Francisco Navarro y Velázquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de diez días al viajero que resultara herido el día diez de Octubre último en el tren número ciento once, coche A. B. quinientos



seis, que circulaba en este día de Plasencia á Astorga y fué apedreado por un chico de catorce á quince años en compañía de tres ó cuatro niños, á fin de que comparezca en este Juzgado á prestar declaración é instruirle del derecho que le concede el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Zamora á once de Diciembre de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro.—P. S. M., P. D., José Giménez. R—2495

Hernández, Adrián; de oficio sillettero, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado en Salamanca, calle Ancha, número 18.

Amor, Alejandro; de oficio hojalatero, cuyas demás circunstancias igualmente se ignoran, vecino de dicha Ciudad, que vive próximo al anterior y

El conocido por Ramón el Carbonero, del que igualmente se ignoran sus circunstancias, que vive en los Pizarrales de Salamanca, comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Zamora á ser oídos en el sumario que se instruye por hurto de caballerías con el número 128 del año actual contra otros y Ramón Igelsias sin segundo apellido y sin domicilio conocido.

Zamora veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte.—El O. H., José Giménez.

Don Francisco Navarro y Velazquez de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se hace saber á Lisardo Alejo Dominguez, vecino que fué de Palacios del Pan, cuyo paradero se ignora, que la Audiencia Provincial de esta ciudad con fecha veintitres de Octubre último, dictó auto dejando sin efecto el procesamiento dictado por este Juzgado contra dicho individuo condigo en el sumario que se instruye con el número 22 del año actual por lesiones producidas por disparo de arma de fuego.

Dado en Zamora á siete de Diciembre de mil novecientos veinte.—Francisco Navarro—P. S. M. P. D. José Giménez. R.—2459

#### VILLALPANDO

##### *Cédula de citación.*

A virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este partido, por providencia de hoy, en el rollo de apelación del juicio de faltas, procedente del Tribunal municipal de San Esteban del Molar, sobre intrusión de ganado en heredad agena, contra Heliodoro García García Garduño, vecino que fué de Fuente de San Esteban, cuyo actual paradero se ignora, se cita por medio de la presente al repetido denunciado para que el día treinta del actual, á las diez y media, comparezca ante el Juzgado de instrucción de este partido, para asistir á la vista de apelación de la sentencia dictada en dicho juicio, advirtiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Salamanca, la firmo en Villalpando á diez y seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, P. D., Luis E. Muñoz. R—2544

#### VILLARCAYO

##### *Requisitoria*

Cid Carro Rogelio, hijo de Lucas y Maria, de 39 años de edad, soltero, jornalero, natural

de Friera de Valverde, del partido de Alcañices, en la provincia de Zamora, sin domicilio fijo, habiéndolo tenido últimamente en Unza, del partido de Amurrio, de buena estatura, cuerpo ancho, color aceitunado, frente ancha despejada, afeitado, pelo entrocado, ojos pardos, carece de instrucción; procesado en este Juzgado de Villarcayo en sumario por hurto, comparecerá ante el mismo en el término de diez días para constituirse en prisión, previniéndole que de no hacerlo será declarado rebelde.

Villarcayo trece de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Juez de instrucción, José Luis Pintado.

#### BERMILLO DE SAYAGO

Don Manuel de Vicente-Tutor Guelbenzu, Juez de instrucción de esta villa de Bermillo de Sayago y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día cuatro de Noviembre último, de la cuadra de la casa que habita el vecino de Torrefrades Martin Manzano Conejo, y de la propiedad de éste, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus poseedores sino justificaren su legítima adquisición, pues así lo he acordado en el semanario número 91 del año actual, que instruyo con tal motivo.

##### *Señas de las caballerías*

Un burro capón, de siete años, alzada un metro 22 centímetros, pelo negro, hocico blanco; lleva la marca de la compañía «El Fenix Agrícola» en la nalga derecha, letra G, número 4.

Otro burro de tres años, alzada un metro 15 centímetros, pelo negro, menudo de atrás, con la marca que el anterior, ambos herrados de las manos y asegurados en dicha compañía.

Una bucha de dos años, pelo cardoso, alzada un metro 25 centímetros, maniviera de la mano derecha, más que de la izquierda.

Dado en Bermillo de Sayago á quince de Diciembre de mil novecientos veinte.—Manuel de Vicente Tutor P. S. M., Eugenio Isaac.

R.—2522

#### Juzgados militares.

#### ZAMORA

##### **Regimiento de Infantería Toledo, número 35.**

##### *Requisitorias.*

Antúnez Salicio, Saturio; hijo de Ventura y de Ana, natural de Puebla de Sanabria, Ayuntamiento de idem, partido judicial de idem, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero y señas siguientes: pelo negro, cejas idem, ojos castaños, barba regular, color sano y señas particulares falta de dos medios dientes y algo tierno de ojos, aveciado últimamente en el mismo pueblo y procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Diciembre de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

Vega Pérez, Esteban; hijo de Julián y de Dolores, natural de Entrepeñas, Ayuntamiento de Asturianos, partido judicial de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, de veintidós años de edad, de estado soltero, profesión jornalero, aveciado últimamente en Entrepeñas y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo, número treinta y cinco, Don Juan Castro Ramos, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 12 de Diciembre de 1920.—El Comandante Juez instructor, Juan Castro.

Regueras Sánchez, Claudio; hijo de Gabriel y de Eusebia, natural de Arquillos, Ayuntamiento de idem, partido judicial de Zamora, provincia de idem, de veinticuatro años de edad, aveciado últimamente en su pueblo y procesado por haber faltado á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante, Juez instructor del Regimiento de infantería Toledo, número treinta y cinco, D. Juan Castro Ramos, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora 7 de Diciembre de 1920.—El Comandante, Juez instructor, Juan Castro.

#### TARRAGONA

##### **Regimiento de Infantería Almansa, número 18.**

Rodríguez Poyo, Martín; hijo de Justo y de Angeles, natural de Viñas (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura un metro 568 milímetros, domiciliado últimamente en Viñas, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel, Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Esteban Solanes Roca; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Tarragona 26 de Noviembre de 1920.—El Juez instructor, Esteban Solanes. R—2321

Ramos Robles, Angel; hijo de Gabriel y de Teresa, natural de Fermoselle (Zamora), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, cuyas señas particulares son: estatura un metro 636 milímetros, domiciliado últimamente en Fermoselle, procesado por haber faltado á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa, número 18, D. Esteban Solanes Roca; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Tarragona 2 de Diciembre de 1920.—El Juez instructor, Esteban Solanes. R—2390

IMPRENTA PROVINCIAL.

#### ANUNCIOS

Los que á continuación se expresan, vecinos de Quintanilla del Olmo, acotan todas sus fincas lo mismo propias que en colonia, radicantes en término de Quintanilla del Olmo, para toda clase de ganados.

Quintanilla del Olmo 20 de Diciembre de 1920.—Onofre Peláez, Severino Rodríguez, Justiniano Torío, Maximiano Rodríguez, Sigifredo Rodríguez, Félix Salado.